PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre Provincia 8,50 > Extranjero. . . . 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta

south a record of the second



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncies ofi-ciales pasarán al editer del Boletin por conducte del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abo-narán veintícico céntimos de pesets por cada linea

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta dei dia 18)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Francisco Gonzalaz Fernandez, vecino de Cusomera, ha presentado solicitud del registro de catorce hectareas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Rita», sita en el paraje llamado Corrada Yoso, parroquia de Caso mera, concejo de Aller.

Verifica su designación en la PROVINCIA DE OVIEDO ma siguiente:

torma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de los herederos de Francisco Gonzalez, sita en el paraje anteriormente dicho, desde el citado punto de partida se medirán en dirección Oeste cien metros y se fijará la primera estaca. De primera a segunda al Norte cuatrocientos metros; de segunda a tercera al Este

General accident

doscientos metros; de tercera a cuarta al Sur mil metros, de cuarta a quinta al Oeste cien metros; de quinta a punto de partida al Norte quinientos metros, quedando cerrado el perimetro de las catorce hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 19.930.

R. al núm. 3.959.

Lo que se publica en este Bo-LETIN OFICIAL à fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 27 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

Administración de Contribuciones

LIVE LA CIDOLT DE LA

sizeisizogralli -

EAST LONG OF THE EDICTO

Aprobados por la Tesorería de Hacienda expedientes de fallidos por el concepto de indus-ejercicios y pueblos de esta pro-

vincia, esta Administración de Contribuciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento de la Contribución industrial procedió á formar la relación nominal de los industriales comprendidos en dichos expedientes y que á continuación se expresan, advirtiendo conforme á lo preceptuado en el art. 180 de dicho cuerpo legal, que los mencionados individuos ó personas de su familia ó servicio ú o ra cualquiera por si ó en compañía, no podrán ejercer industria interin no satisfaga la cuota y recargos que adeudan, requiriendo á las autoridades para que pres en inexorablemente el auxilio necesario á la Administración ó à sus agentes para el cierre de los establecimientos de que se trata, considerándolos si así no lo verifican, como defraudadores comprendidos en el caso 6° del artículo 172, así como también á dichos agentes si tolerasen la continuación en el ejercicio de las industrias. H selsonof adjugation

Oviedo, 6 de Septiembre de 1917. El Administrador de Contribuciones, Eugenio Sellés y Rivas. steeled of tage of female Benito Mecharala Frigola

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

Contribución Industrial

RELACION NOMINAL de los individuos comprendidos en las matrículas de la Contribución industrial y sus adiciones que por haber dejado de satisfecer sus cuotas han resultado fallidos, cuyos expedientes, formados por las Agencias ejecutivas, han sido aprobados por la Tesorería de Hacienda en las fechas que se expresante datadas por la Intervención en las cuentas de rentas públicas, según detalle que se indica á continuación.

Nombres de los Contribuyente	8	Pueblos de sus domicilios	Industrias que eiercían	_Fechas á que corresponden los descubiertos	PTAS. CTS
Aurora Gonzalez García		Corvera	Taberna	1.° trimestre 1916	7 1
7.		Id.	Id.	1.°, 2.° y 3.° idem	
O		Id.	Id.	1.º y 3.º idem	7 1
Daniel Tanana Managan			Molino	1.º, 2.º y 3.º idem	24 9
	A.H.M.			1.º, 2.º y 3.º idem	The state of the s
Danilla Canada Danamadan			Molino	1.º, 2.º y 3.º idem	NU HICLER CONSIDERABILIDADE
		AND HOME TO COME A PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY	5 por 100 fuerza hidráulica	THE RESERVE THE TOTAL CONTROL OF THE PARTY O	A STATE OF THE STA
		Illas	HE SHED ★ 1.41 (7.44); H. N. H. N. H. N. H.	1.° y 2.° idem	
			· 注册的公司在第二届的第三届 化邻环基 一种 医克拉克氏病 医克拉克氏病 电电子 化二氯化乙基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲	1.0 y 2.0 idem	32 0 24 9
El mismo	200	The second secon	5 por 100 fuerza hidráulica		1 2
A -A T7-13/- A1	1 95	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	19世間、★2007年2月2日には10月2日には	1.º y 2.º idem	47 5
	99.8	Salas		eletter D. allons	8 9
		The first of the control of the cont	Harinas por menor		22 7
Maria Fernandez Muñoz		Id	Taberna	1.°, 2.° y 3.° idem	TO SECURE OF A SECURITION ASSECT OF A SECURE OF A SECURITION ASSECT OF A SECURITION ASSECT OF A SECURE OF A SECURITION ASSECT OF A SECURE OF A SECURITION ASSECT OF A SECURIT
Victoriano Suarez	1915	îd.	Id action	1.°, 2.° y 3.° idem	17 1
	e part	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	Cacharrería	2,º idem	5 7
Ramón Fernandez Pelaez	•••••	Id.	Herrero	1.°, 2.° y 3.° idem	The Tolland Park Control of the Cont
	10.00	Soto del Barco	Comestibles	1.° y 2.° idem	14 9 22 7
Manuel Rodriguez Fernandez	1000		Café económico	1. y 2. Idem	22 7
El mismo	•••			2.º idem	11 8
Luis Noval Cueto		Id.	Carnes frescas	Williams Street and the first and the second street and the second	23 7
Luis Fernandez Morán	de	Orașia de Orie	Veter. con establecimiento		11 8
		Cangas de Onis	是一个大型,我们就是一个大型,我们就是一个大型,我们就是一个大型,我们就是一个大型,这个大型,这个大型,这个大型,这个大型,这个大型,这个大型,这个大型,这	3.º idem	1947 1111 111 111 111 111 111 111 111 111
[12] [12] [12] [13] [13] [13] [14] [15] [15] [15] [15] [15] [15] [15] [15	11.0411	The state of the s	Casa de pupilos	2.° idem	14 2 23 4
Gregorio Ruiz Pendás	12.11	Ribadesella	Paqueteria	2.º idem	7 1
Ower and the state of the control of the state of the control of t	•••••		Aceite por menor	3.º idem	
		ar Id. 1 role entre	Guarnicionero	3.º idem	14 2
	******	Id	Sastre		158
		Cangas de Tineo		1.°, 2.° y 3.° idem	110000000000000000000000000000000000000
José Fernandez		C Id name of	Vinos		41
Carlos Diaz		Id.	Taller de ebanisteria		94
José Florez García		fd	Id.		94
Miguel Martinez		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Molino		24
El mismo		-Midd. District	Fuerza hidráulica		36
Mateo García			Abogado		NOT THE TAX ADDRESS OF THE PARTY.
Antonio Alvarez Otero		Id.	Panadero		6
Santos Uría García		Id.	Herrero		19
Manuel German Lorenzo		Id.	Barbero	1.º, 2.º y 3.º idem	19
Felipe García Menendez		Ibias	Abacería	CANTON DOMESTICATE	21
José Roan Tenreiro	1 J 10 1 J	Id.	Notario	2.9 y 3.0 idem	21 73 58
Pascual Menendez		Vegadeo	Cereales por mayor	3.º idem	58
Arturo Otero Muñoz		Îd.	Veterinario	3.° idem	11 20 60 21 20
Vicente Perez Valdés		Gijón	Barbero	3.° idem	20
Miguel Menendez Diaz	1372	ld.	Café económico		60
Juan Cañizo Sanchez	S. 4	Osparibosignes	Frutas secas		21 20
Mateo Reig Diaz		Īd	Periódico «El Burladero»		20
Alejandro José Martinez	1100	Id.	Idem «Boletin Médico»		20
Concepción Gonzalez Fernand	Annual Control of the	Īd	Aceite y vinagre		24 20
Diego Piñero Piñero		īd.	Herboristeria		ALCOHOLO CAMPAGE
Consuelo Castro Alonso	*	Id.	Taller de modistas		20 20
Enrique Naves	tu.	Id.	Barbero		20
Eduardo Valiente Alfonso	"Section of	Id.	Venta de calzado		49 20 60
Manuel César Pineda	100000	성 성상 (10명 전 1 <u>대원 역 기업 (1</u> 대원 기업	Periódico «Don Serafin»		20
Benito Mechavala Frigola	207	ast Id. establish	Almoneda permanente	A 11 1 12 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	60
José Coto Blanco		Id. sharing	Aceite y vinagre	ad ment neto sied	24
Refulbiblio (1984년 1985년 - 198		Sold To	Periódico «La Prudencia»		20 20 49 20 60 24 20 49
Pelayo Alonso Moro	*****		IT OLIOGICO « TRI LINGGIGIRA »		1 40

(Continuará)

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

JEFATURA

No habiendo podido celebrar el día 31 de Agosto último la reunión de productores y propietarios de minas de carbón en esta provincia, á la que fueron invitados por medio del BOLETIN OFICIAL de 22 del mismo mes, con objeto de constituir el Sindicato regional y designar los seis representantes para el Consorcio nacional carbonero, creado por Real dec eto de 12 de Julio del presente año, en vista del escaso número de personas que concurrieron á la reunión, se invita nuevamente á los referidos productores y propietarios para que se reunan al indicado objeto en las oficinas de la Jesatura de este Distrito el día 27 del actual mes, á las once horas, á fin de que pueda cumplirse la Orden del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Agosto último y que se repite en éste para conocimiento de los interesados.

Para proceder á la constitución de los Sindicatos region des que han de integrar el Consorcio nacional Carbonero, creado por Real decreto de 12 de Julio último, y cuyos Sindicatos han de formarse con las agrupaciones provinciales indicadas en la adjunta nota, se ha dispuesto que por anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en los periódicos locales de mayor circulación, invite V. S. á los productores y propietarios de minas de carbón en esa provincia, la cual por su producción total ha deconstituir un solo Sindicato, para que se reunan en las oficinas de la Jefatura del Distrito ó en el local que juzgue V. S. más oportuno, si el de las oficinas fuera insuficiente, con objeto de designar los seis representantes que les corresponden tener en el Comité Central de Madrid.

Para la elección de estos seis representantes tendrán derecho los productores á un voto por cada mil toneladas de carbón producido, y los concesionarios de minas improductivas, aun cuando

no tuvieran trabajos hechos en sus respectivas concesiones, á un voto por cada 500 hectáreas.

Los productores que no lleguen á la indicada cifra de producción, podrán agruparse con otros de análogas condiciones para completar entre todos el cómputo de un voto, y lo mismo podrán hacer los propietarios de concesiones menores de 500 pertenencias agrupándose hasta eompletar este número para los efectos de la elección

No podrán acumularse los vo. tos de explotadores y de propietarios en una misma concesión, y cuando ésta sea productiva concurrirá con sus votos solamente por este concepto.»

Oviedo, 14 de Septiembre de 1917. El Ingeniero Jese, Francisco Moreno.

R. al núm 2.526

COMISION PROVINCIAL

DEOVIEDO

Anuncio

Esta Corporación, en sesión de 8 del actual, acordó proceder por la vía de apremio, hasta hacer efectivas las cuotas que por contingente provincial les ha correspondido satisfacer en el tercer trimestre del corriente año contra los Ayuntamientos siguientes:

Amieva, Bimenes, Cabrancs, Candamo, Cangas de Onis, Cangas de Tineo, Castropol, Gijón, Grado, Illano, Luarca, Llanes, Morcin, Onis, Oviedo, Regueras, Ribera de Arriba, Riosa, Ribadesella, Salas, Sariego, Sobrescobio, Tapia de Casariego y Valle alto de Peñamellera.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 10 de Setiembre de 1917.

—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Vicepresidente, Pedro
Alonso.—El Secretario accidental,
Rafael F. Ladreda.

R. al núm. 2,533

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE OVIEDO

se reflere la disposicion antèren

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado con fecha 31 de Agosto último la Real orden siguiente:

«Con objeto de mantener la necesaria relación entre los funcionarios cesantes dependientes de este Ministerio y el Negociado del Personal de la Subsecretaría del mismo, en el que deben constar los datos precisos para conocer la existencia de aquellos y la localidad y domicilio donde residen, evitando así que coutinúen vacantes las plazas para que son nombrados, con notorio daño del servicio, tanto más cuanto que la amortización que se realiza en todas las escalas, en cumplimiento del Real decreto de diez del corriente mes, reduce sensiblemente el número de funcionarios y exige la mayor actividad en la gestión si ha de obtenerse el debido coeficiente de trabajo útil; S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer;

1.º Los funcionarios cesantes de este Ministerio que figuren en el escalafón del mismo, presentarán desde el día 10 de Septiembre actual, hasta el 15 de Octubre próximo, en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia, una declación hecha de su puño y letra, según modelo de hoja de revista, á fin de evitar errores que podrían redundar en perjuicio de los interesados.

A este efecto serán remitidos á las Delegaciones de Hacienda por esa Subsecretaría, inmediatamente, los ejemplares impresos que se juzguen necesarios.

cienda remitirán las hojas de revista que hayan sido suscritas por cesantes residentes en sus respectivas provincias, á la Inspección general, antes del día 20 de Octubre, y el Negociado del personal dará provisionalmente de baja en sus escalafones á los cesantes que no hayan revistado, publicándose relación de dichas bajas en la «Gaceta de Madrid» antes del 31 de Octubre.

Los cesantes comprendidos en la relación de bajas provisionales publicada en la «Gaceta» á que se refiere la disposición anterior que no soliciten de V. I. ser dados de alta, por medio de instancia en que hagan constar cuantos datos comprende el modelo adjunto, antes de 31 de Diciembre próximo, serán baja definitiva en el escalafón al cerrarse el de 1918 en la mencionada fecha».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiendo á los interesados que en el Negociado de Clases pasivas de la Intervención de Hacienda de esta provincia, se facilitan los impresos ajustados al modelo inserto en la «Gaceta de «Madrid» correspondiente al día 6 del mes de la fecha.

Oviedo, 14 de Septiembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

- nul ef o m R. al núm. 2.225

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valle alto de Peñamellera

ANUNCIO

Los hanconarios (Esantes

Habiéndose padecido un error material en el anuncio sobre enajenación de una casita radicante en el barrio de Trespalacios y sitio de Camero, del pueblo de Alles, se subsana en la siguiente forma:

La subasta á que se refiere dicho anuncio tendrá lugar el día 20 del corriente, á las once de su mañana.

Lo que se hace público á los consiguientes esectos.

Alles, á 9 de Septiembre de 1917. — El Alcalde, Alvaro Díaz.

R. al núm. 2.915

SECCION JUDICIAL TOO

respectives provincias, a calus

Juzgado de Luarca

personal dura provisionalmente

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer dictada en

las diligencias de embargo preventivo propuestas por el Procurador D. Esteban Rochel y Mendez, à nombre de D. Celestino Suarez y Gonzalez, vecino de esta villa, contra D. José García Castrillón, vecino de Briebes, en este concejo, para garantizar la cantidad de setecientas noventa y tres pesetas con quince céntimos que este último le adeuda, acordó se haga saber por medio de edictos á dicho deudor, ausente en paradero ignorado, que en diligencia de ocho del corriente, se le embargaron como de su propiedad dos cerdos, uno que pesará sobre trece arrobas de cerda gris, con una anilla en el hocico, y otro que pesará unas doce arrobos de cerda negra, existentes en poder de D, Sabas Castrsllón y Rodriguez, vecinn de Ferrera.

Luarca á once de Septiembre de mil novecientos diecisiete.— El Secretario judicial, Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 2.511

Juzgado de Belmonte

Cédula de citación

Por el Sr. D. Emilio Fernandez Gonzalez, Juez municipal suplente en funciones de este término, se acordó en providencia de esta fecha, dictada en la demanda verbal civil propuesta por D.ª Teresa Menendez Cano, soltera, labradora, mayor de edad y vecina de Dolia, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesecas de principal é intereses del seis por ciento desde el veintisiete de Octubre de mil novecientos doce hasta el efectivo pago; se cite, entre otros, como hijos y herederos de D. Ramón Coto Gonzalez, á D. José, D. Félix, D. Castor, D. Carmen, D.ª Rosario Coto Fernandez y don Jesús Barrera, como marido de doña Antonia Coto Fernandez, ausentes con paradero ignorado, á fin de que el dia veintinueve del corriente, á las quince, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, á contestar dicha demanda; bajo apercibimiento que de no concurrir se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el Bolk-TIN OFICIAL de esta provincía para que sirva de citación en forma á dichos demandados, expido la presente en Belmonte, Septiembre diez de mil novecienros diecisiete.—El Secretario, José Alvarez.

R. al núm. 3.510

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LAVIANA

De los montes de Raigoso, desapareció una novilla propiedad de D. Jacinto Alvarez Gonzalez, vecino de Villoria, cuyas señas son las siguientes: De tres años, de veinte meses, preñada, color rojo claro, asta fina y palmera y tiene una Jen el anca derecha. Se ruega á las autoridades que en caso de ser habida la pongau á disposición de esta Alcaldía, donde se abonarán los perjuicios ocasionados.

Laviana, 13 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, F. Pandiello.

productores y propiesarios para

R. al núm. 2.546-6

CANGAS DE ONIS

Del pueblo de Llenin desapareció el 27 de Agosto último una yagua cuyas señas son: cerrada, alzada seis cuartas próximamente, color castaño, despicada de un lado y marcada á fuego en las dos ancas con las letras G T.

Cangas de Onls, 8 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Blanco.

R. al núm, 3.236 – 3

SAN TIRSO DE ABRES

Hace dos días que se hallar depositados en poder de D. Josó Anllo Mounelo, vecino de esta villa, una yegua y un potro que se encontraron naciendo daño en propiedad particular, de las señas siguientes:

La yegua cinco años de edad, alzada 56 pulgadas, color castaño claro, la cerda de la cola y crin recor ada al raso, sin herrar, ni señas particulares.

El potro, edad 27 meses y 45 pulgadas de alzada, castaño oscuro, una estrella en la frente, calzado de la pata derecha, criz larga, cola recortada y sin herrar.

Lo que se anuncia para que lleguo á conocimiento de su dueño y pase a recogerlos dentro del plazo de quince días, previo el pago daños y gastos causados; terminado dicho plazo serán enajenados en pública subasta.

San Tirso de Abres, Septiembre 5 de 1917.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

2000 R. al núm. 3.476-2

Esc. Tip. del Hospicio provincial